
	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
			Versión:	3
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Fecha Aprobación:	02/09/2019
			Fecha de Vigencia: 28/04/2022	Página 1 de 8
	1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05	Mes de Revisión:	Abril 2022	

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	2
2. Alcance	2
3. Definiciones.....	2
4. Siglas	4
5. Normatividad	4
6. Documentos de referencia	4
7. Políticas de operación	5
8. Control de cambios	7

	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
			Versión:	3
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Fecha Aprobación:	02/09/2019
			Fecha de Vigencia: 28/04/2022	Página 2 de 8
	1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05	Mes de Revisión:	Abril 2022	

1. Objetivo

Verificar e ingresar la información judicial y administrativa de la persona privada de la libertad en el aplicativo SISIPPEC WEB, a través del registro de datos suministrados por las autoridades competentes y la consulta realizada en los aplicativos establecidos por la rama judicial; con el fin de mantener un registro actualizado de la información desde el ingreso, la estadía y salida de la persona privada de la libertad en cumplimiento de normatividad legal y el reglamento de régimen interno.

2. Alcance

Inicia con la documentación suministrada por la autoridad competente al ingreso del capturado al establecimiento carcelario; continúa con la consulta en los aplicativos establecidos por la rama judicial y finaliza con el registro de la información y la generación de la cartilla biográfica.

3. Definiciones


ACA (Asociación Americana De Correccionales): Autoridad líder en la creación, vigilancia y uso de prácticas óptimas para centros penitenciarios a nivel mundial.

Acreditación: Es un proceso voluntario mediante el cual un establecimiento carcelario es capaz de medir la calidad de servicios, y el rendimiento de los mismos frente a estándares reconocidos a nivel nacional e internacional.

Autoridades: órganos competentes que actúan con facultades legislativas, judiciales y administrativas.

Cartilla biográfica: documento generado por el aplicativo SISIPPEC WEB, que contiene la información básica de la persona privada de la libertad, situación jurídica y tratamiento penitenciario.

Estándar: Es un requisito de las normas básicas internacionales para penitenciarias que debe implementarse dentro del establecimiento carcelario para su debido cumplimiento y acreditación.

	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
			Versión:	3
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Fecha Aprobación:	02/09/2019
			Fecha de Vigencia: 28/04/2022	Página 3 de 8
	1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05	Mes de Revisión:	Abril 2022	

Proceso requerido: cuando una persona privada de la libertad está siendo investigada y/o tiene orden de captura por un proceso diferente al activo.

Providencias, autos y sentencias: son las decisiones que toma el juez con respecto a la situación jurídica de la persona privada de la libertad.


Situación jurídica: estado actual de la persona privada de la libertad dentro del proceso: condenada o sindicada.

Sustanciar: analizar y verificar jurídicamente la información suministrada por la autoridad competente de persona privada de la libertad y actualizar en el aplicativo SISIPEC WEB.

1-ICCS-2A-12 Existe un proceso de gestión/contabilidad de población de internos que incluye los registros de los ingresos, proceso y liberación de los mismos.

1-ICCS-7B-05 El centro conserva expedientes de custodia (jurídicos) de todos los internos consignados o reclusos en el centro, que incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- a. Información de ingresos/registro.
- b. Información de antecedentes generados en el tribunal.
- c. Recibos de dinero en efectivo y de objetos personales.
- d. Informes de sanciones disciplinarias, quejas, incidentes o crímenes cometidos mientras se encuentra en prisión.
- e. Disposición de las audiencias del tribunal.
- f. Registros de la participación en los programas.
- g. Asignaciones de trabajo.
- h. Registros de clasificación.

	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
			Versión:	3
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Fecha Aprobación:	02/09/2019
			Fecha de Vigencia: 28/04/2022	Página 4 de 8
	1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05	Mes de Revisión:	Abril 2022	

4. Siglas


- **ACA:** asociación americana de correccionales
- **CET:** consejo de evaluación y tratamiento.
- **ERON:** establecimiento de reclusión del orden nacional
- **N/A:** no aplica
- **PPL:** persona privada de la libertad.
- **SISIPEC WEB:** sistematización integral del sistema penitenciario y carcelario
- **TD:** número de identificación de la persona privada de la libertad al interior de la cárcel distrital.

5. Normatividad

- **Ley 65 de 1993:** por la cual se expide el código penitenciario y carcelario.
- **Ley 599 de 2000:** por la cual se expide el código penal.
- **Ley 906 de 2004:** por la cual se expide el código de procedimiento penal.
- **Ley 1437 de 2011:** por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.
- **Ley 1709 de 2014:** por la cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993.
- Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias. <https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf>


6. Documentos de referencia

- Resolución 6349 de 19 diciembre de 2016, por el cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión – ERON a cargo del INPEC
- Resolución 0236 del 02 de junio del 2022 Reglamento del régimen interno de la Cárcel Distrital y anexo de Mujeres
- Instructivo Atención y Gestión a los Requerimientos Judiciales y/o Administrativos y Solicitudes de las PPL I-TJ-6
- Ingreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-1
- Formato entrega de documentos a la oficina de hojas de vida F-TJ- 553.


	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Versión:	3
Fecha Aprobación:			02/09/2019	
1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05		Fecha de Vigencia: 28/04/2022	Página 5 de 8	
			Mes de Revisión:	Abril 2022

7. Políticas de operación

- a) Este establecimiento carcelario está sujeto a las modificaciones y actualizaciones del sistema integral del sistema penitenciario y carcelario SISIPPEC WEB, aplicativo suministrado a través de convenio con el instituto nacional penitenciario y carcelario (INPEC).
- b) El profesional registrará en el aplicativo SISIPPEC WEB la información jurídica consignada en la orden escrita de autoridad judicial, acta de derechos del capturado y fotocédula, verificando e imprimiendo de la página de la rama judicial los procesos en curso y/o requerimientos pendientes por otras autoridades judiciales, generando la cartilla biográfica. (ver Ingreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-1 y Instructivo Atención y Gestión a los Requerimientos Judiciales y/o Administrativos y Solicitudes de las PPL I-TJ-6)
- c) El profesional realizará la actualización diaria en el aplicativo SISIPPEC WEB, de todos los documentos (providencias, sentencias, autos u oficios) allegados al establecimiento carcelario de autoridades competentes.
- d) El profesional realizará consulta en el aplicativo de la rama judicial de la situación jurídica de la persona privada de la libertad, la cual debe realizarse mediante: número de cédula, nombres y apellidos o número de proceso.
- e) El profesional realizará verificación de la situación jurídica de las personas privadas de la libertad que se encuentren en el establecimiento, actualizando autoridades, delito, condena, procesos y requerimientos.
- f) Toda comunicación oficial allegada por autoridad competente en relación con el proceso penal de la persona privada de la libertad debe efectuarse a través del correo electrónico radicación@scj.gov.co, lo cual permite que toda la información documental quede registrada en el aplicativo Orfeo para su asignación, tramite y seguimiento correspondiente.
- g) Recibida la orden escrita de autoridad judicial (boleta de libertad), el profesional debe verificar, imprimir y actualizar en el aplicativo SISIPPEC WEB la información del proceso actual y los procesos requeridos si los hubiera, anexando al expediente de la persona privada de la libertad dichos documentos.

	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	02/09/2019
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Fecha de Vigencia:	Página 6 de 8
			28/04/2022	
		1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05	Mes de Revisión:	Abril 2022


- h) Si verificada la información en la página de consulta de procesos de la rama judicial, se evidencia que la persona privada de la libertad registra orden de captura vigente, el profesional debe realizar oficio a través del aplicativo de gestión documental a la autoridad que lo requiera, dejando a disposición e informando que se está tramitando libertad por otra autoridad, lo que será realizado de manera prioritaria; una vez allegada por el despacho boleta de detención o excarcelación se actualizará la nueva disposición en el aplicativo SISIPPEC WEB y se realizará la entrega del expediente al profesional asignado a la oficina de egresos.
- i) Si la consulta realizada en la página de la rama judicial no es clara o carece de información, el profesional proyectará un oficio o a través de un correo electrónico solicitará la información correspondiente a los juzgados competentes o en su defecto al centro de servicios judiciales a fin de que se pronuncien respecto de la situación jurídica de la persona privada de la libertad. Una vez allegada la respuesta por parte de los juzgados o del centro de servicio se actualiza el sistema de información SISIPPEC WEB y se continúa con la materialización de la libertad o en su defecto se deja a disposición de las autoridades competentes en caso de que presente procesos requeridos.
- j) El profesional realizará entrega a la oficina de hojas de vida de toda la documentación allegada, con sus respectivos soportes de lo cual quedará registro en el formato entrega de documentos a la oficina de hojas de vida F-TJ- 553.
- k) El profesional deberá verificar que la información allegada por autoridad competente corresponde a la persona privada de la libertad, al proceso activo y/o requerido.
- l) Para la confirmación de los requerimientos se realizarán las siguientes actividades: información general de procesos judiciales y solicitud de documentos a las diferentes autoridades competentes que conocieron del proceso judicial; para ello se utilizan los medios escritos y tecnológicos disponibles.
- m) Teniendo en cuenta lo sustanciado, el profesional aportará mediante memorando (TD, nombre de la persona privada de la libertad, pabellón, fase y acta si la tuviere), listado de las personas privadas de la libertad que deben ser clasificadas en fase por el consejo de evaluación y tratamiento (CET).

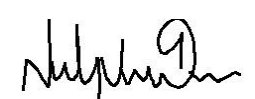
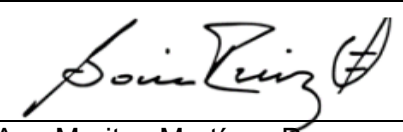
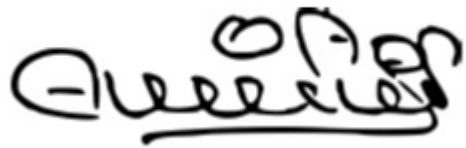
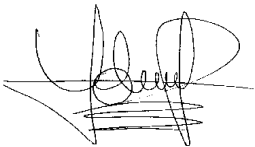

	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
			Versión:	3
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Fecha Aprobación:	02/09/2019
			Fecha de Vigencia: 28/04/2022	Página 7 de 8
	1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05	Mes de Revisión:	Abril 2022	

- n) El profesional asignado al CET debe entregar previo a la sesión, la situación jurídica de cada una de las personas privadas de la libertad a evaluar y clasificar en fase; así mismo, allegar el día de la sesión, las cartillas biográficas.
- o) El profesional proyectará oficios informando a las autoridades judiciales competentes el traslado de las personas privadas de la libertad que se encuentren a su cargo, en cumplimiento del acto administrativo emitido por el director general del INPEC, donde fija establecimiento carcelario y penitenciario para cumplir pena.

8. Control de cambios

Control de cambios		
No. Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	02/09/2019	Documento original
2	09/03/2021	Se actualizan criterios operativos, se actualizan estándares ACA, se verifican formatos asociados al presente instructivo y lineamientos asociados al Sistema de Gestión.
3	28/04/2022	Se adiciona la norma ACA dentro de la normatividad aplicable, se adicionan las definiciones de los estándares ACA y se ajustan algunas políticas de operación unificando los criterios para la recepción oficial de solicitudes judiciales.

	Proceso:	Tramite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-TJ-7
	Estándares ACA	Sustanciación Hojas de Vida	Versión:	3
			Fecha Aprobación:	02/09/2019
		1-ICCS-2A-12, 1-ICCS-7B-05	Fecha de Vigencia: 28/04/2022	Página 8 de 8
			Mes de Revisión:	Abril 2022

Elaboró		Revisó	Aprobó
Nombre:	Nelsy Viviana Díaz	Sonia Ruiz Ortega	CT (RP) Adriana Patricia Hernández Marín
Cargo(s)	Contratista ACA	Contratista Trámite Jurídico	Directora Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
Firma(s)			
Nombre:	Yolima Rodriguez	Ana Maritza Martínez Penagos	
Cargo(s)	Contratista Jurídica	Contratista Líder Operativo de Calidad	
Firma(s)			

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>